



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CHÍQUIZA – BOYACÁ**

Calle 5 No. 3-25 Piso 2 Casa Cural San Pedro de Iguaque  
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3102169355

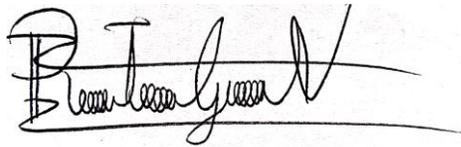
**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA - BOYACÁ, pone en conocimiento del público que por auto de fecha Dos (2) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), se señaló el día martes Quince (15) de Marzo de dos mil Veintidós (2022) a las dos de la nueve (9:00 a.m.), para que dentro del **Proceso Ejecutivo radicado con el No. 15232-40-89-001-2012-00053-00** que en este Juzgado adelanta **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA ( COOMULDESA LTDA)**, en contra de **PASTOR CARDENAS RIVERA y ANA IRIS RIVERA MOLINA**, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-99495 de la O.R.I.P de Tunja** denominado **“El Bosquecito dos”**, ubicado en la vereda Vergara del Municipio de Chíquiza, de propiedad del señor PASTOR CARDENAS RIVERA, el cual fue avaluado en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.579.000)** y el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-158164 de la O.R.I.P de Tunja** denominado **“Lote No 4”**, ubicado en la vereda Vergara del Municipio de Chíquiza, de propiedad de la señora ANA IRIS RIVERA MOLINA, el cual fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 49.691.000).**

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que establece el Art. 451 del C.G.P., La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., se libra aviso de remate para su publicación por una sola vez, en la radiodifusora **“Armonías Boyacenses”**, publicaciones que deben hacerse con antelación no inferior a diez (10) días

hábiles a la fecha señalada para el remate. Actúa como secuestre el señor Rafael María Rojas Gómez, en representación de ASESORIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE COLOMBIA, quien puede ser ubicado en la Calle 17 No. 12-44 de la ciudad de Tunja, Celulares Nos. 3114968875, 3134215216, 3107966324. El anterior aviso se libra hoy Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Se advierte que en virtud al artículo 142 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y en cumplimiento a la Circular DESAJTUC20-38 del 7 de Octubre de 2020 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, se permitirá el acceso al despacho judicial de las personas que vayan a participar en la diligencia de remate para que puedan hacer entrega física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, lo anterior para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.



**RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA**  
Secretario